INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES.
CONTRATO DE PRESTAMO CAF 10606 – FONPLATA PAR-23/2016
LOTE 3
CONTRATISTA TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL)
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 447/2019

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2**

FECHA: **10 /08/2021**

El **CONSORCIO 2G**, consorcio Fiscalizador de la obra, a través del expediente **MEU 30673/2021** presenta a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el **Convenio Modificatorio Nº 2** al **Contrato SG Ministro Nº 447/2020**, de la Obra LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL para la Construcción de tramos de caminos vecinales en los departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones. **LOTE 3.**

La Fiscalización manifiesta que las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio Nº 2, se basan principalmente en los ajustes finales a las cantidades del Convenio Modificatorio Nº 1, según mediciones finales de obras ejecutadas. Este informe elaborado por el Consorcio 2G, cuenta con el visto bueno del Supervisor de obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° **2** da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Supervisión del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje total de ampliación del monto del **Contrato N° 447/2020** es de **19,95%.**
4-	☐	☑	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas.
7-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.

Miguel Ángel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

120 (Ciento veinte)

6 - seis

8-	☐	☑	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☐	☑	El presente Convenio Modificatorio requiere conformidad del ente financiero.

Al respecto, el presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo.

A continuación, el detalle de modificaciones de montos:

Monto del contrato original: Gs. **41.697.984.254**, IVA incluido.
Aumento del monto del Convenio Modificatorio N° 1: Gs. **8.319.110.098**, IVA incluido; 19,95%
Monto total del Convenio Modificatorio Nº 1: Gs. **50.017.094.352**, IVA incluido; 119,95%
Disminución del Convenio Modificatorio Nº 2: Gs. **168.387**, IVA incluido; 0,0004%
MONTO TOTAL del Convenio Modificatorio Nº 2: Gs. **50.016.925.965**, IVA incluido: 119,95%

Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio, el monto del contrato sufre una disminución de **Gs. 168.387** (guaraníes ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y siete), IVA incluido, resultando un importe total a pagar por las obras contratadas más la ampliación incluida en el Convenio Modificatorio Nº1 y el presente Convenio Modificatorio Nº2, la suma de **Gs. 50.016.925.965** (guaraníes cincuenta mil dieciséis millones novecientos veinticinco mil novecientos sesenta y cinco) IVA incluido, resultando en un incremento total de **19,95%**, con respecto al monto del contrato original.

El Convenio Modificatorio Nº 2 **no** modifica el plazo vigente.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del **Convenio Modificatorio N° 2**.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe de la UEP CAF FONPLATA
DCV

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra, y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 2** se corresponde con las necesidades reales de la obra **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES – LOTE 3**, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 2** y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOPyC DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales

119 (ciento diecinueve).

7-siete